

MINISTERIO DE LA GUERRA

DESTINOS CIVILES

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eufalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente:

TARIFA DE INSERCCIONES

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.504.

Circular.

En el día de hoy y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me he encargado interinamente del mando de esta provincia, cesando en dicho cargo el Señor Vicepresidente de la Comisión provincial, D. José Cayo García, que lo desempeñaba en el mismo concepto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, corporaciones y del público en general.

Murcia 7 de Febrero de 1897.

Vicente Pérez Callejas.

Número 1.463.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.498.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada de 15 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Dolores 2.*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Hacienda del Pino, diputación de Morata; lindando N. minas «Las Animas» y «Santísima Trinidad»; E. «Las Animas» y «Trafalgar»; S. «El Pepito», y O. «La Catorce»; cuyo registro le ha sido admitido por de-

creto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «El Pepito»; y desde él se medirán al O. 130 metros primera estaca; primera a segunda N. 500; segunda a tercera E. 200; tercera a cuarta S. 200; cuarta a quinta E. 200; quinta a sexta S. 300, y sexta a punto de partida O. 270 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó a la mina «Dolores», número 11.956, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.461.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.519.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva y Soto, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada de 27 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Cuba Española*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el sitio llamado Barranco del Sordo, diputación de la Alberca; lindando por el E. terreno franco; O. mina «La Impensada» y terreno franco; S. mina «Virgen del Carmen», número 827; y terreno franco, y N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Impensada», núm. 9.798; y desde él se medirán 13 metros en dirección N. y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 300; segunda a tercera E. 200; tercera a cuarta S. 500; cuarta a quinta O. 400; quinta a sexta S. 100; sexta a séptima E. 200, y séptima a punto de partida N. 87 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Marzo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.469.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.508.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada de 16 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Catalina 2.*, de mineral de hierro, sita en términos de Mazarrón y Lorca y en el paraje llamado Barranco del Cantalar, diputaciones de Ifre y Morata; lindando S. minas «Abundancia» y «2.ª Fortuna»; N. «Abundancia» y «Asunción»; P. registro «Josefina» y «2.ª Virgen del Carmen», y E. «Abundancia» y «Rapante»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón colocado en un puntal de la ladera de P. del Barranco del Malcamino y próximo al origen de dicho Barranco; desde él se medirán al O. 66 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 73; segunda a tercera E. 400; tercera a cuarta S. 100; cuarta a quinta O. 300; quinta a sexta S. 200; sexta a séptima O. 100, y séptima a primera N. 227 metros. Aspira al terreno que se demarcó a la mina «Catalina», núm. 11.955, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.493.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Desde el 19 al 26 del corriente mes de Marzo, se llevará a cabo por el Ingeniero D. José María Bolt, la de-

marcación de la mina «El Último Cartucho», núm. 12.403, sita en tierras de D. José Alderete, de la diputación de Tébar, del término de Aguilas, solicitada por D. Luis Brugarolas Pérez, la cual linda con las minas «Nueva Esparta», de D. Juan de la Cierva, vecino de Murcia, «Olid», de D. Francisco Alcaraz, de Aguilas y la «Trinidad», de D. Juan de la Cierva, de Murcia.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados en dicha operación.

Murcia 5 de Marzo de 1897.—El Jefe interino del distrito, Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Enero último, disponiendo que el 12 de Abril próximo se provean por oposición plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, y con el fin de facilitar a los escolares aprovechados tomar parte en dicho certamen;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien autorizar a los Rectores de las Universidades para que a los alumnos oficiales, y a los libres mediante la oportuna matrícula, de la Facultad de Medicina, a quienes únicamente les falte probar asignaturas del último grupo de la Licenciatura o período del Doctorado; previa instancia, les admitan en la segunda quincena del mes corriente el examen anticipado de Junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo present las condiciones que para cada uno se emijan en la casilla respectiva.

(CONCLUSION)

Table with columns: N.º de orden, Dependencia ó Servicio, Categoría, Clase de Destino, Sueldo, Gratificaciones y demás ventajas, Fianzas, Condiciones especiales. Rows include destinations like Ayuntamiento de Tresjuncos (Cuenca), Benisanet (Tarragona), Audiencia territorial de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Hajar (Teruel), etc.

Vertical text on the right side of the page, including 'PRIMERA SECCION' and 'SEGUNDA SECCION' headers, and various administrative notes and conditions.

DEPENDENCIA O SERVICIO	CLASE DE DESTINO	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza	Condiciones especiales
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES					
52 Idem de Sonservera	1.º Oficial sache.	200	»	»	»
CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS					
53 Juzgado de primera instancia de Arrecife	1.º { Alguacil. Idem.	480	Derechos arancelarios. Idem.	»	»

NOTAS. 1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Marzo próximo.
 2.º Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.º Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en por de oficio.
 4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
 5.º Para solicitar destinos de 3.º y 4.º categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados o licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción a lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación. No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.
 Madrid 28 de Febrero de 1896.—Azcárraga.

Quinta sección.

Número 1.485.
DELEGACIÓN DE HACIENDA
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y de inscripciones nominativas de igual renta, desde el día 16 del mes actual, se recibirán por esta Delegación los cupones de la referida deuda del 4 por 100 interior, así como las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia. Al efecto y para la mejor inteligencia de los interesados, cuidarán estos de tener presentes las siguientes prevencciones:

- 1.º La presentación de cupones en esta Delegación se efectuará con una sola factura de los ejemplares impresos que facilita gratis esta Intervención de Hacienda.
- 2.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas que igualmente facilitará dicha Intervención y en las que se expresará con toda claridad en el epígrafe de dichas carpetas, el concepto a que pertenece la lámina, estampando los números de las inscripciones de menor a mayor, sin que aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detalle una a una, advirtiéndose que no se admitirán las que se hallen extendidas en otra forma. Asimismo se previene que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones al 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.
- 3.º No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin la exhibición por los interesados de los títulos de su referencia.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de las personas a quienes interesa.

Murcia 5 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

Número 1.456.

Edicto de 1.º subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 24 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue en este pueblo, por débitos de la contribución urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre y anteriores de 1894 a 95, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 410.—D. José Vera Guillén.

Mitad proindiviso de la finca titulada de los Remedios, situada en la villa de Archena, la que fue edificada sobre un solar compuesto de entrada, cocina, patio y varias dependencias en dos pisos; que linda por Levante Pedro Solana Cutillas, hoy carretera de los baños; Mediodía camino para Villanueva y otros puntos; Poniente Francisco Atenza Garijo y dicho camino, y Norte vereda que va al Matar. El dominio directo de esta finca lo adquirió Doña Paula Rojo Guillamón, por herencia de su esposo D. José Vera Guillén, y ahora solicita se inscriba la mitad proindiviso sin renunciar al derecho que pueda tener sobre la otra mitad, y se encuentre inscrita en el Registro en el libro 460 de Archena el tomo 32, al folio 111 vuelto, finca núm. 401, inscripción 5.º; valorada en 7025 »

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Carretera 19,

de esta localidad, el día 13 de Marzo a las once de la mañana, durante el acto una hora.

Se advierte al deudor y a los licitadores:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el rematante se ha de obligar a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Archena 25 de Febrero de 1897.—S. Sánchez.

Número 1.482.

Edicto de 1.º subasta de fincas.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia, casco de la capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual, en el expediente de apremio que se sigue en esta agencia contra varios deudores por débito de la contribución urbana, correspondiente al 2.º y anteriores trimestre de 1896 a 1897, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Número 404.—Don Martín Alcaraz Caravaca.
 Una casa en esta ciudad,

Pts. Cts.

calle de la Manga, número 8; que linda derecha entrando ó Mediodía casa de D. Luis Ponzoa; izquierda ó Norte la de D. Francisco Crespo y Doña María Revenga Alaba; por el fondo ó Levante casas de D. Federico González y otros, y por su frente ó Poniente la calle de su situación. 7325 »

Número 1.735.—D. Antonio García Ponce de León.

Una casa en esta ciudad, calle de Sardoy y número 6; que linda derecha entrando ó Levante la número 4, de D. Zacarías Pérez; izquierda ó Poniente la núm. 8 de la misma procedencia; fondo ó Norte la núm. 10 de Antonia García, y Mediodía calle de su situación. 6750 »

Número 1.594.—Francisca Páez Pérez.

Una casa en esta ciudad, calle de los Postigos, número 6; que linda derecha entrando ó Poniente casa de Juan Sánchez Osoria, solar de la misma procedencia y calle de la Cuesta del Río; izquierda ó Levante casa de María Teresa de Maritorená; fondo ó Mediodía casas de la misma procedencia, y fachada ó Norte calle de su situación. 375 »

Número 2.158.—Don José Sanz Tuero, por su esposa.

Una casa en esta ciudad, calle de la Merced, número 9; que linda por Levante calle de Caravija; Mediodía calle de su situación; Poniente otra de herederos de D. Juan Ríos; Norte otra de Don José Vila. 26450 »

Número 1.534.—Don Francisco Antonio Ferrandiz Brotons.

Una casa en esta ciudad, calle de la Gloria antes, hoy de López Puigcerver, núm. 12; que linda

Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
entrando Levante ó izquierda casa de D. Agustín Triviño; derecha ó Poniente calle de la Cárcel; por el fondo ó Mediodía calle de los Postigos, y por su fachada ó frentecalle de su situación.	3600 »	teó Levante calle de su situación. 1125 »
Número 582.—D. Joaquín García Jiménez.		Número 1.433.—Don José Armero Sánchez.
Una casa en esta ciudad, calle del Palomarico, número 12; linda derecha entrando ó Mediodía casa de D. Francisco Montejano y de la viuda de D. Carlos Ortega y un huerto de D. Francisco Ponce; izquierda casa de D. José Carlos Alcañiz; espalda dicho huerto y frentecalle de su situación.	700 »	Una casa en esta ciudad, calle de Florida Blanca, número 71; que linda por la derecha entrando ó Poniente casa de José María Somalo; por la izquierda ó Levante con el número 69, testero ó Mediodía la acequia mayor, y por su frente ó fachada al Norte la calle de su situación.
Número 748.—D. Francisco Gaibache Robles.		Número 1.003.—Don Juan Miguel Sánchez Oruiz.
Una casa en esta ciudad, sin número, barrio de San Benito, calle del Corralazo, de dos pisos, con dos puertas, una á la calle del Corralazo y otra á la calle de Florida Blanca; que linda derecha entrando por la calle del Corralazo ó Norte otra de D. José Robles Jiménez; izquierda ó Mediodía calle de Florida Blanca y casa de D. José López (a) El Largo; fondo ó Poniente huerto de Don Ramón Godínez, y por el frente ó Levante calle de su situación.	15000 »	Una casa en esta ciudad, calle del Pajar del Rey, número 24; que linda derecha entrando ó Norte otra de D. Antonio García; izquierda ó Mediodía otra de este interesado; espalda ó Poniente otra de Fernando Asensio Serrano, y por su frente calle de su situación.
Número 734.—D. Francisco Gaivache Robles.		Número 1.698.—D. Juan Godínez Bolarín.
Una casa en esta ciudad, calle del Pilar, núm. 31; linda derecha entrando ó Poniente otra de D. Vicente Baeza, D. José Esteve, D. Aniceta Espada, D. José Alcañiz, Sr. Cura de San Andrés, D. Francisco León, D. José Angosto, D. José Farragón, D. Bartolomé Martínez; por la izquierda ó Levante D. Mariano Espinosa, D. Eugenia García, Doña Carmen López, Doña Teresa Madrigal, Doña Carmen Martínez y Doña María Fernández Asensio, y por el frente ó Norte calle de su situación, y por el fondo ó Mediodía la de D. María Fernández Asensio.	15250 »	Otra en igual situación, marcada con el número veintiséis; que linda derecha entrando ó Norte é izquierda ó Mediodía casa de D. Benito Martínez Carrilo, fondo ó Poniente la de los herederos de D. Fernando Asensio, y frente ó Levante calle de su situación.
Número 1.590.—D. Joaquín Iglesias Arlegui.		Otra en igual situación, marcada con el número veintiocho; que linda por la derecha entrando ó Norte la misma veintiséis de este interesado; izquierda ó Mediodía casa de D. Jaime Danio; fondo ó Poniente otra de Don Juan Soler, y por su frente ó Levante calle de su situación.
Una casa en esta ciudad, calle de la Corredera antes, hoy de Mariano Padilla, marcada con el número 21; que linda derecha entrando casa de D. Jerónimo Torres; izquierda otra de la señora viuda de D. Miguel Vaca; espalda otra de D. Antonio Martínez García, y por su frente calle de su situación.	4775 »	Número 1.512.—D. Antonio Marcos Padilla.
Número 850.—D. Antonio Pellicer Imbernón.		Una casa en esta ciudad, calle de los Dolores número 6; que linda por la derecha entrando con la número 4, que corresponde á una pia memoria; izquierda otra que hace esquina á la calle de San José, de la propiedad de D. Juan Martínez; espalda la del mismo D. Juan y otros, y por su frente la calle de su situación.
Una casa en esta ciudad, calle de Cartagena, número 88; que linda derecha entrando ó Norte otra de la misma procedencia; izquierda ó Mediodía la de D. Gregorio Gómez; fondo ó Poniente tierras del Sr. Conde de San Juan, y por su frente		La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia San Nicolás 13, el día veintidós á las once de la mañana, durando el acto una hora. Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:
		1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
		2.º Que será postura admisible
		la que cubra el valor fijado á los bienes.
		3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
		4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
		Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.
		Murcia 6 de Marzo de 1897.—El Agente, Juan Lámara.
		Sexta sección.
		Número 1.488.
		ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA
		—
		Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde de esta ciudad de Yecla.
		Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, que ha de servir de base al próximo repartimiento de la contribución territorial, se anuncia á los contribuyentes de conformidad al art. 60 del reglamento vigente, á fin de que puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar hasta el día 15 del actual las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.
		Yecla 1.º de Marzo de 1897.—Juan Serrano.
		Número 1.474.
		ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS
		—
		Se hace saber: Que en el día de hoy han quedado expuestas al público las listas de electores de Compromisarios para elegir Senadores, tal y como han sido declaradas definitivas por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer.
		Lo que se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.
		Bullas 1.º de Marzo de 1897.—José Marsilla.
		Octava sección.
		Número 1.491.
		JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA
		—
		Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.
		Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Mariano Alcázar Puche, en nombre de Doña María del Patrocinio Puche Martínez, contra D. Victor Rivera Chauvel, hoy sus herederos, sobre pago de
		pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á subasta pública para el día tres de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:
		Una casa señalada con el número primero de la calle de Aranda, de la villa de Aguilas, con un almacén contiguo á la plaza de la Constitución y otras dependencias, con puerta á dicha calle y plaza, constanding de dos pisos, en su mayor parte con cubierta de tejado, ocupando una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados; lindando por la derecha con la referida plaza de la constitución, formando esquina, y por la izquierda y espalda casa de Don Angel Ruano Blázquez; apreciado todo en veintinueve mil seis pesetas.
		Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación, y que á falta de los títulos de propiedad que los demandados no han puesto á disposición del Juzgado, se hallan de manifiesto al público en la Escribanía, la certificación correspondiente librada por el señor Registrador de la propiedad.
		Lorca cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Campesino.—Jesús María de Alberola.
		Anuncios
		ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.
		Pts. Cts.
		AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18 »
		AGUILAS, por la de puestos públicos. 18 »
		CAMPOS, por la de los consumos. 19 »
		MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos. 20 »
		MULA, por la de los consumos. 25 »
		OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14 »
		OJOS, por la de granos, pescados etc. 15 »
		RICOTE, por la de los consumos. 21 »
		SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado. 15 »
		SAN JAVIER, id. derechos del matadero. 13 »
		Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.
		MURCIA—Imp. de Juan Hernáiz.